

LA HORA

RON TERESA del Banco Rumihua. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 7 días posteriores a la última publicación 2180 568
116471@compub
17/jplata



QUEDA ANULADA

Se presiste a anular por pérdida la Póliza #001-057-0025-8900340-00 del FILANBANCO por S/24'000.000,00 pp/10906/A.H.

Queda Anulado Por orden del girador se va a proceder a anular el Formulario (s) de cheque (s) de la cta. cto. No. 0010265778; cheque inicial: 1168 final 1205; Valor: S/.....por haber sido PERDIDO. r/36553/A.C.

Por orden del girador se va a proceder a anular el Formulario (s) de cheque (s) de la cta. cto. No. 5827635151; cheque inicial: 682 final 1205; Valor: S/.....por haber sido PERDIDO. r/36553/A.C.

Por orden del girador se va a proceder a anular el Formulario (s) de cheque (s) de la cta. cto. No. 5655765950; cheque inicial: 1746 final 190; Valor: S/.....por haber sido PERDIDO. r/36553/A.C.

Por orden del girador se va a proceder a anular el Formulario (s) de cheque (s) de la cta. cto. No. 0010223075; cheque inicial: 1361 final 190; Valor: S/.....por haber sido PERDIDO. r/36553/A.C.

Por orden del girador se va a proceder a anular el Formulario (s) de cheque (s) de la cta. cto. No. 5520732655; cheque inicial: 83 final 190; Valor: S/.....por haber sido PERDIDO. r/36553/A.C.

Se comunica que se va a proceder a la anotación de la cta. N°

JUDICIAL

1311 Aduardo de SAMARCO CAMPOS MALENA NANCY del Producción. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso. 2176 /25

12 días posteriores a la última publicación del presente aviso. 2176 /25

QUEDA ANULADA Por pérdida la libreta de ahorros No 18643766-9 por el valor de S/ 138340 (M) de LALLA PEREZ MARIA DE LOURDES del Producción. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso. 2177 /017

QUEDA ANULADA Por pérdida la libreta de ahorros No 11005017421 por el valor de S/ 1889 275.00 de TORRES CAICEDO JORGE ADUARDO del Producción del presente aviso.

QUEDA ANULADA Por pérdida la libreta de ahorros No 5730118655 correspondiente a CARIASCO ARISTEGUI LINDA POLICARPA. Si han transcurrido doce días contados a partir de la última publicación no se presentará reclamación alguna en nuestras oficinas se procederá a la anotación de las referidas libretas sin responsabilidad para el Banco emisor. r/36426/A.C.

La libreta de Ahorro N° 5430268742 correspondiente a NELSON VINUEZA. Si han transcurrido doce días contados a partir de la última publicación no se presentará reclamación alguna en nuestras oficinas se procederá a la anotación de las referidas libretas sin responsabilidad para el Banco emisor. r/36426/A.C.

La libreta de Ahorro N° 5730118655 correspondiente a HIDALGO TORRES NELLY JACQUELINE. Si han transcurrido doce días contados a partir de la última publicación no se presentará reclamación alguna en nuestras oficinas se procederá a la anotación de las referidas libretas sin responsabilidad para el Banco emisor. r/36426/A.C.

La libreta de Ahorro N° 5430222610 correspondiente a NACIMBA MARTHA CECILIA. Si han transcurrido doce días contados a partir de la última publicación no se presentará reclamación alguna en nuestras oficinas se procederá a la anotación de las referidas libretas sin responsabilidad para el Banco emisor. r/36426/A.C.

La libreta de Ahorro N° 6230189999 correspondiente a SEGUNDO LILU MUJINGA TOAPANTA. Si han transcurrido doce días contados a partir de la última publicación no se presentará reclamación alguna en nuestras oficinas se procederá a la anotación de las referidas libretas sin responsabilidad para el Banco emisor. r/36426/A.C.

Se comunica que se va a proceder a anular la cta. N° 5530962018 correspondiente a CARLOS CULQUI. Si han transcurrido doce días contados a partir de la última publicación no se presentará reclamación alguna en nuestras oficinas se procederá a la anotación de las referidas libretas sin responsabilidad para el Banco emisor.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DISUPP S.A.

Se comunica al público que la compañía DISUPP S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de junio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1740 de 22 Julio 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 99 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/. 5'000.000, dividido en 500 acciones de S/.10.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Promoción, compraventa, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, permuta y agenciamiento, así como a cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles, a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, inclusive en propiedad horizontal.
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 22 Julio 1999.

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

EXTR. 1285
FAP/cm

VIERNES, 30 DE JULIO DE 1999
Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

D9

jp/11637/A.P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRUUNION S.A.

Se comunica al público que la compañía TRUUNION S.A., aumentó su capital en S/.57'991.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de junio de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.1808 de 28 de julio de 1999

El capital actual Suscrito de S/. 119'987.000 está dividido en 119.987 acciones de S/. 1000 cada una.

Quito, 28 Julio de 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL